



**MTRO. BENJAMÍN PÉREZ LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.-**

Enviándole un cordial saludo, sirva el presente para dar contestación a las observaciones hechas mediante oficio No. CM/DAG/AUD-01/2020, en referencia a la auditoria No. CM/DAG/AUD-01/2020, de fecha 06 de marzo de 2020.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del día **31 de agosto de 2019** fue publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco los lineamientos generales para la operación del programa denominado Estrategia ALE 2019.
- II. Con fecha del **17 de octubre de 2019**, se notificó la aprobación del proyecto al municipio por parte de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio SISEMH/FPPL/DS/1097/2019.
- III. El Convenio de Colaboración se firmó el **01 de noviembre del 2019**.
- IV. En el expediente de Estrategia ALE 2019, el cual se encuentra en el archivo de la Dirección de Atención a la Mujer; las facturas que comprueban el uso del recurso y montos que fueron asignados en su momento por la anterior titular la C. N1-ELIMINADO 1 tienen fecha del día **30 de diciembre de 2019**, bajo los siguientes folios y conceptos:

- factura número: 985c1c87-6912-49cc-8761-410b4fb61276
monto: \$129,997.55 (**ciento veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 55/100 M.N.**)
concepto: rehabilitación
- factura número: dfa7dad3-4805-4e13-b905-819be1230a32
monto: \$130,000.01 (**ciento treinta mil pesos 01/100 M.N.**)
concepto: contratación de especialistas.
- factura número: 34b63de7-ae5f-4f10-9cd0-c6800cf0b605
monto: \$59,736.52 (**cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.**) concepto: equipamiento
- factura número: add14be7-4223-4915-b1e1-c4c3e46c3cb5
monto: \$30,000.00 (**treinta mil pesos 00/100 M.N.**)
concepto: folletería.





- V. En el mes de febrero de 2020, el licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos; Presidente Municipal, realizo cambios en el gabinete municipal, asignando a su servidora como nueva titular en la Dirección del Centro de Desarrollo de la Mujer en el municipio de Lagos de Moreno, siendo el día **12 de febrero de 2020** cuando recibo mi nombramiento bajo el cargo de director, en la Dirección de Atención a la Mujer.

JUSTIFICACION

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y 142, Capitulo II de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en su apartado de las Responsabilidades.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, 3, 5, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atendiendo a las recomendaciones hechas en el acta CM/DAG/AUD-01/2020 informo lo siguiente:

RECOMENDACIONES		
OBSERVACION	CORRECTIVA	RESPUESTA
OBS 001	Solvente o justifique le motivo por el cual no se cumplió con la normatividad para la ejecución de la obra.	En relación a el proceso de adjudicación de la obra, en su caso tipo de contrato celebrado, catalogo de conceptos, precios unitarios, programa de ejecución de la obra, oficio del contratista, garantías, así como la conformación del comité de contraloría social, fueron procedimientos que debieron realizarse para devengar el recurso en el año 2019; Me permito hacer de su conocimiento que la documentación que solicita no fue entregada a su servidora en el acta de entrega a recepción, llevada a cabo el día 17 de febrero de 2020.
	Solvente o justifique el motivo por el cual no	En relación a los incisos a, b, c y d;





OBS 002	atendió lo dispuesto en la ley de compras.	de la forma en la que fue seleccionado el proveedor, la investigación de mercado que se debió realizar previo a la adquisición, incluyendo las 3 cotizaciones, el contrato celebrado para la adquisición de equipo, la sesión de aprobación del comité de adquisiciones; Me permito hacer de su conocimiento que la documentación que solicita no fue entregada a su servidora en el acta de entrega a recepción, llevada a cabo el día 17 de febrero de 2020.
OBS 003	Solvente el motivo por el cual no considero lo establecido en la ley de compras gubernamentales.	En relación a los incisos a, b, c, d y e; de la evidencia documental que muestre la forma en que fue seleccionado el proveedor, la investigación de mercado que debió realizarse previo a la adquisición, incluyendo tres cotizaciones, contrato celebrado para la adquisición de equipo, la sesión de aprobación del comité de adquisiciones o en su caso la adjudicación directa y la evidencia de la realización de estos; Me permito hacer de su conocimiento que la documentación que solicita no fue entregada a su servidora en el acta de entrega a recepción, llevada a cabo el día 17 de febrero de 2020.





OBS 004	Solvente o justifique el motivo por el cual no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio de coordinación para este programa.	En relación con el incumplimiento de la regla décimo primera fracción I de los lineamientos generales para la operación del programa denominado Estrategia ALE, para el ejercicio fiscal del año 2019, referente a la integración del expediente; Me permito hacer de su conocimiento que mi nombramiento fue realizado el día 12 de febrero de 2020, por lo que se desconocen las causas de dicho incumplimiento.
---------	--	--

Sin otro particular por el momento, quedo de usted reiterándole la mas distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

“LXX ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL MÚSICO Y COMPOSITOR, APOLONIO MORENO 1872-

N1-ELIMINADO 6



LIC. YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO
DIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."